

**ADENDA No. 001 MODIFICACION A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA
CUANTÍA No. IP-DTAN-088-2026**

La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza: "(...) la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.". Que, dentro del término de Ley, se permite expedir la presente Adenda No. 001, dentro del proceso de selección referido, cuyo objeto es: "Suministro e instalación a todo costo del cableado estructurado (datos), cableado regulado, cableado no regulado, equipos pasivos y activos de red en la sede administrativa del SFF IGUAQUE en el departamento de Boyacá, teniendo en cuenta las observaciones a la invitación pública por parte del proponente COLOMBIA MAS TV.

Derivado de lo anterior, la entidad con el fin de dar claridad a los posibles propensos, y con el fin de garantizar la selección objetiva y transparencia del proceso, procederá a realizar la modificación del numeral 2.3 CONDICIONES ADICIONALES - ASPECTOS A TENER EN CUENTA - EXPERIENCIA y en la plataforma Secop II - CUESTIONARIO NUMERAL 1.7 EXPERIENCIA del estudio previo e invitación pública, el cual quedará así:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar la ejecución satisfactoria de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance comprenda actividades de suministro e instalación de cableado estructurado, cableado para redes de voz y datos, cableado eléctrico regulado y/o no regulado para infraestructura tecnológica, instalación de equipos activos y pasivos de red, o una combinación de estas actividades. La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación que contengan: • Nombre de la empresa o entidad contratante • Nombre del contratista • Número de Contrato (si tiene) • Objeto del Contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año) • Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción. • Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal. También serán válidas las actas de liquidación de contratos, siempre que permitan evidenciar de manera clara el objeto ejecutado, las actividades desarrolladas, el valor del contrato y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. NOTA: La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Efectos de la Adenda:

1. La modificación a realizarse no afecta la esencia del proceso de contratación; por ende, no altera las condiciones establecidas ni vulnera principios o preceptos legales.
2. La presente adenda forma parte integral del **INVITACION PUBLICA No. IP-DTAN-088-2026, modificando** los apartes referidos.

Bucaramanga, a los (22) días del mes de Julio de 2026.

EMILIANA PINO TORES

Directora Territorial Andes Nororientales

Proyectó: CRISTIAN JIMENEZ -Abogado contratista
Revisó: Licy Suarez- Coordinadora GIT -DTAN